

Proyecto de reforma tributaria es inequitativo para el sector palmero

El presidente de Fedepalma, Jens Mesa Dishington, calificó como 'preocupantes' para el sector palmero algunos puntos del proyecto de ley 155 de reforma tributaria que presentó recientemente el Gobierno Nacional al Congreso de la República. Afirmó que en él se contempla un tratamiento preferencial en materia de IVA para ciertos productos sustitutos dentro de la Cadena de Oleaginosas, Aceites y Grasas, principalmente de origen extranjero, lo que causa inequidades que podrían comprometer el futuro de la Agroindustria de la Palma de Aceite.

El dirigente gremial se refirió en especial a que en la iniciativa gubernamental no sólo no se corrigen las distorsiones adversas para el sector que están implícitas en la reforma tributaria de 2002, sino que además se profundizan algunas inequidades que podrían dar al traste con la competitividad de la oleaginosa.

Mencionó por ejemplo, el caso de las habas de soya, y la nuez y almendra de palma para siembra, que en la reforma tributaria de 2002 quedaron gravadas con la tarifa del 16% del IVA, mientras que las semillas para siembra en general fueron excluidas del impuesto, y la semilla de algodón para siembra y las plántulas para siembra se gravaron con la tarifa diferencial del 7%.

Dijo que a esta situación se suma ahora que la iniciativa gubernamental propone que las habas de soya para siembra pasen del 16% a la categoría de excluidas, quedando así en igualdad de condiciones con las otras semillas para siembra pero, al mismo tiempo, contempla que las semillas de algodón para

Las distorsiones adversas para el sector palmicultor que se generan en el proyecto de ley de reforma tributaria podrían corregirse dándoles el tratamiento de productos excluidos por igual, a todas las semillas oleaginosas para siembra (las habas de soya, la nuez y la almendra de palma, y las semillas de algodón), las plántulas para siembra y las demás semillas para siembra del sector agrícola.

siembra, la nuez y almendra de palma para siembra, y las plántulas para siembra queden gravadas con la nueva tarifa general del 17%. "Con esto se colocaría a la palma de aceite y al algodón en desventaja frente a todos los demás cultivos de oleaginosas en particular y frente a las siembras en el sector agrícola en general".

Igualmente, aseguró que ese mayor IVA que se propone para las plántulas para siembra (del 17%), tendría un efecto negativo particularmente sobre los pequeños agricultores. Ello se debe a que en el sector agro-

pecuario, y en especial en los cultivos perennes, como el de la palma de aceite, muchas de las nuevas siembras, principalmente las promovidas en alianzas de empresarios con pequeños productores rurales, se realizan mediante la compra de plántulas ya desarrolladas. "Por tal razón, el mayor IVA a las plántulas para siembra se volvería un sobre costo, en especial para esos pequeños agricultores, que en su mayoría no tienen la posibilidad ni la infraestructura adecuada para pedir las devoluciones del IVA causado en las compras de sus materias primas".

Mesa Dishington propone que se corrijan tales distorsiones dándoles el tratamiento de productos excluidos por igual, a todas las semillas oleaginosas para siembra (las habas de soya, la nuez y la almendra de palma, y las semillas de algodón), las plántulas para siembra y las demás semillas para siembra del sector agrícola.

De otro lado, en la reforma tributaria de 2002 productos que sirven como insumos para la elaboración de alimentos balanceados para animales, como la nuez y almendra de palma, y los aceites y tortas oleaginosas quedaron gravados con una tarifa del 16%, mientras que

otros que se utilizan para el mismo fin y son sustitutos de aquellos, como las habas de soya para molienda, el maíz para uso industrial y el sorgo, se gravaron con la tarifa diferencial del 7%.

El presidente de Fedepalma explicó que por esas razones y, dado que los alimentos balanceados tienen la misma tarifa del 7%, la almendra de palma, los aceites y las tortas oleaginosas quedan en desventaja. Lo que sucede es que existe un límite que impide al comprador de materias primas deducir IVAs mayores a los que paga el bien final. "Así, por supuesto, los productores de alimentos balanceados prefieren comprar insumos con igual o menor IVA que el del producto final, como por ejemplo las habas de soya, para poder deducir de su declaración la totalidad del impuesto".

Con el nuevo proyecto de reforma tributaria se solucionaría el problema de deducibilidad del IVA en el caso particular de los alimentos balanceados, pues propone subir el impuesto de estos productos de 7 a 17%. Sin embargo, se mantiene la desventaja de la almendra de palma y los aceites y las tortas oleaginosas frente a las habas de soya para molienda y el maíz para uso industrial, como materias primas sustitutas en la elaboración de alimentos balanceados, puesto que se propone que estos dos últimos insumos pasen de la tarifa del 7% a la condición de excluidos. En cambio, los aceites y las tortas oleaginosas se mantendrían con la tarifa general de IVA, que además subiría del 16 al 17%.

Mesa Dishington dijo que el tratamiento desigual del IVA, que favorece el consumo de frijol soya, producto principalmente importado, castiga el consumo de aceite y de almendra de palma, y de aceite y torta de palmiste, que son de origen nacional en su totalidad. "Con ello, los productos de palma de aceite han sido desplazados del mercado local por otros sustitutos extranjeros".

El presidente de Fedepalma enviará en los próximos días una comunicación a los congresistas, con el fin de llamar su atención sobre los graves problemas que podría generar sobre el cultivo de la palma de aceite la aprobación del proyecto de reforma tributaria, tal y como lo presentó el gobierno. ☞

Reunión del Grupo Ad hoc de la Cadena de Oleaginosas

Países andinos se van poniendo de acuerdo

El pasado 7 de noviembre se realizó en Caracas (Venezuela) la tercera reunión del Grupo Ad Hoc de la Cadena de las Oleaginosas con la asistencia de representantes de Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela. Perú se excusó, pero envió sus comentarios.

En la reunión, los diferentes países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) presentaron nuevamente como principales elementos distorsionadores de la Cadena de Oleaginosas, Aceites y Grasas, la aplicación de los Regímenes Aduaneros Especiales (RAE), la no aplicación del Arancel Externo Común (AEC) y del Sistema Andino de Franjas de Precios (SAFP), los fondos de estabilización, las preferencias otorgadas a terceros países y las diferentes consolidaciones arancelarias en la Organización Mundial de Comercio (OMC).

No obstante, esta vez acordaron trabajar en la elaboración de un mecanismo aplicable a todas las diferencias arancelarias en los productos de la cadena de oleaginosas y se establecieron fechas fijas para agilizar el proceso.

Entre las propuestas hechas para lograr tal fin, Venezuela y Ecuador presentaron la de eliminar la aplicación de los RAE en el comercio intrasubregional con los países andinos que suscriban el acuerdo. Bolivia y Colombia condicionaron este punto a la adopción de un mecanismo de derechos correctivos y a un esquema de armonización de preferencias frente a terceros, aceptable por todos los países participantes.

Ante la presión ejercida sobre Bolivia para que adopte el AEC y el SAFP, este país manifestó que es necesario restablecer el concepto de Comunidad Andina, aplicar el AEC sin excepciones y que las preferencias a terceros sean sólo en el arancel fijo. Pidió también que los otros países consulten las propuestas que se presenten en las negociaciones que se adelantan con Mercosur.

CONTINÚA ►